

DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

SECCIÓN DE DEPORTES

C/ Felipe Espino 1.

37002 – Salamanca

Tlf.: 923 293 171 – Fax.: 923 293 197

CONVOCATORIA FASE FINAL PROVINCIAL JUEGOS ESCOLARES 2018-2019

NORMA 1ª.- CONVOCATORIA

La Diputación Provincial de Salamanca, con la colaboración de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento de Salamanca, y con el asesoramiento de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares, de acuerdo con la Orden CYT 616/2018, de 31 de mayo, de la Consejería de Cultura y Turismo, convoca la fase final provincial de los Juegos Escolares para el curso 2018-2019.

NORMA 2ª.- MODALIDADES DEPORTIVAS CONVOCADAS

Se convoca la fase final provincial de los Juegos Escolares en las siguientes modalidades:

- Deportes colectivos: baloncesto, balonmano, fútbol sala y voleibol.
- Deportes individuales: ajedrez, atletismo (atletismo al aire libre, atletismo en pista cubierta y campo a través), bádminton, ciclismo BTT, duatlón, gimnasia rítmica, judo, frontenis, orientación, pádel, pelota, salvamento y socorrismo, tenis y tenis de mesa.

Todas las modalidades se registrarán por lo establecido en la presente convocatoria, y por las normas técnicas de cada deporte.

Las modalidades de deportes individuales tendrán, además, una convocatoria específica. La participación en las modalidades individuales se ajustará a lo establecido en su convocatoria, y, en los mismos, también podrán convocarse competiciones por equipos.

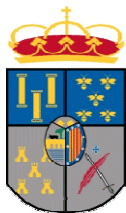
Todas las modalidades son convocadas en categoría masculina y femenina. Dentro de la categoría masculina se admitirá la participación de equipos mixtos, según lo establecido en la norma 3ª.

NORMA 3ª.- CATEGORÍAS Y EDADES

Se convoca la fase final provincial de los Juegos Escolares para las siguientes categorías y edades, en todas las modalidades, excepto en atletismo al aire libre, atletismo en pista cubierta y campo a través:

BENJAMÍN:	nacidos en los años 2009-2010 (solamente en algunas modalidades).
ALEVÍN:	nacidos en los años 2007-2008.
INFANTIL:	nacidos en los años 2005-2006.
CADETE:	nacidos en los años 2003-2004.

La fase final provincial de la categoría JUVENIL, para nacidos en 2001 y 2002, se convocaría en deportes individuales solo si lo contemplara la convocatoria específica de la modalidad correspondiente.



DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

SECCIÓN DE DEPORTES

C/ Felipe Espino 1.
37002 – Salamanca
Tlf.: 923 293 171 – Fax.: 923 293 197

En atletismo al aire libre, atletismo en pista cubierta y campo a través, las categorías y edades convocadas son:

BENJAMÍN:	nacidos en los años 2010-2011 (solamente en Campo a Través).
ALEVÍN:	nacidos en los años 2008-2009.
INFANTIL:	nacidos en los años 2006-2007.
CADETE:	nacidos en los años 2004-2005.
JUVENIL:	nacidos en los años 2001-2002-2003.

Todas las modalidades son convocadas en categoría masculina y femenina.

Los equipos mixtos serán incluidos dentro de la categoría masculina. En deportes individuales podrán realizarse pruebas y competiciones mixtas, según las normas establecidas en la convocatoria específica de cada modalidad.

En todos los casos la participación de equipos mixtos, o de deportistas individuales en pruebas mixtas, se realizará con las normas técnicas, balones, aparatos y/o artefactos que estén establecidos reglamentariamente para la categoría masculina en esa modalidad deportiva, salvo que la convocatoria específica de la modalidad estableciera otra cosa.

Categoría BENJAMÍN:

Habrà fase provincial en las modalidades de ajedrez, bádminton, campo a través, ciclismo BTT, gimnasia rítmica, judo, pádel, tenis y tenis de mesa.

Categoría ALEVÍN:

Habrà fase provincial para todas las modalidades deportivas convocadas.

Los equipos mixtos, en esta fase final provincial, serán incluidos dentro de la categoría masculina, salvo que la convocatoria específica de esa modalidad establezca otra cosa. En atletismo al aire libre, atletismo en pista cubierta y campo a través la competición y las pruebas mixtas se regularán, en su caso, en su convocatoria específica.

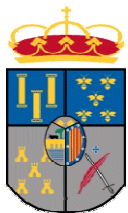
Categoría INFANTIL:

La categoría infantil tendrá fase provincial en todas las modalidades deportivas convocadas. Además de la fase final provincial se celebrará el *Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León*.

La Dirección General de Deportes convocará el Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León en la categoría infantil para modalidades deportivas individuales y colectivas. Estas modalidades son las señaladas en el artículo 12.1 de la Orden CYT 616/2018, además de otras que pudiesen convocarse posteriormente. En cada modalidad las normas serán desarrolladas por un reglamento técnico específico.

Los equipos mixtos de la categoría infantil solamente podrán participar en el Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León si lo permite el reglamento técnico de este campeonato en la modalidad correspondiente.

Al campeonato regional, en las modalidades colectivas, accederá el equipo que se proclame campeón provincial. En las modalidades individuales accederán al campeonato regional los equipos que se proclamen campeones provinciales de cada modalidad, junto con deportistas individuales, en las condiciones establecidas en la Orden CYT 616/2018, en la convocatoria de esa modalidad y en los reglamentos técnicos del campeonato regional.



DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

SECCIÓN DE DEPORTES

C/ Felipe Espino 1.
37002 – Salamanca
Tlf.: 923 293 171 – Fax.: 923 293 197

Si algún equipo o deportista no pudiera acudir al campeonato regional, por incumplir alguno de los requerimientos exigidos en el reglamento del mismo, será sustituido, en caso necesario, por el siguiente clasificado en la competición provincial.

En la fase final autonómica del Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León de categoría Infantil participarán los equipos clasificados en la fase provincial.

Categoría CADETE:

Habrà fase provincial en todos los deportes convocados.

La Dirección General de Deportes convocará el Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León, que en la categoría cadete se celebrará en las modalidades de atletismo y campo a través. En este campeonato participarán los equipos que se proclamen campeones provinciales de cada modalidad, junto con deportistas individuales, en las condiciones establecidas en la Orden CYT 616/2018, en la convocatoria de esa modalidad y en los reglamentos técnicos del campeonato regional.

Los equipos mixtos de la categoría cadete solamente podrán participar en el Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León de Atletismo al Aire Libre y/o de Campo a Través si lo permite el reglamento técnico de estos campeonatos en las modalidades correspondientes.

Si algún equipo o deportista no pudiera acudir al campeonato regional, por incumplir alguno de los requerimientos exigidos en el reglamento del mismo, será sustituido, en caso necesario, por el siguiente clasificado en la competición provincial.

Categoría JUVENIL:

Habrà fase provincial en las modalidades de atletismo al aire libre, atletismo en pista cubierta y campo a través. En el resto de modalidades individuales se convocaría esta categoría solo si lo contemplara la convocatoria específica de la modalidad correspondiente.

NORMA 4ª.- PARTICIPANTES

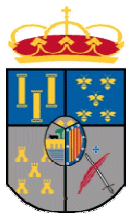
Entidades participantes:

En la fase final provincial podrán participar equipos representantes de centros escolares, asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS), clubes deportivos de centros escolares y ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia, en todas las modalidades y categorías convocadas, con las excepciones contempladas en la presente norma.

Las AMPAS podrán inscribir equipos integrados por alumnos matriculados en el centro escolar al que pertenecen, con las salvedades previstas en esta misma norma. Las AMPAS participantes deberán estar legalmente constituidas, e inscritas en el Registro Provincial de AMPAS.

Los clubes deportivos de centros escolares son aquellos que están vinculados al centro escolar por ser creados para atender la necesidad de actividades extraescolares deportivas de los alumnos del mismo. Estos clubes deberán estar dados de alta en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.

Se permitirá la participación de *entidades deportivas no vinculadas a un centro escolar* en la fase final provincial de deportes individuales, con los siguientes requisitos:



DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

SECCIÓN DE DEPORTES

C/ Felipe Espino 1.
37002 – Salamanca
Tlf.: 923 293 171 – Fax.: 923 293 197

a) Estas entidades podrán inscribir deportistas solamente en el apartado individual. **La entidad no podrá inscribir equipos en la fase final provincial de ninguna modalidad deportiva.**

b) La entidad deberá estar dada de alta en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.

c) Solicitará autorización expresa de participación a la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares. Esta solicitud de autorización se presentará por escrito en el Registro General de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, y, salvo que en la convocatoria específica de una modalidad se señale un plazo diferente, se realizará antes de las siguientes fechas:

- En tenis de mesa, *hasta el día 10 de octubre de 2018.*
- En las modalidades de atletismo en pista cubierta, campo a través, judo y orientación, *hasta el día 30 de octubre de 2018.*
- En el resto de modalidades individuales, *hasta el día 30 de enero de 2019.*

Normas de participación de escolares y equipos de entidades participantes:

En la fase final provincial de todas las categorías participarán los escolares y equipos que se clasifiquen para la misma, siempre que hayan realizado en su momento la inscripción correspondiente, observando las siguientes normas:

1º.- Todos los participantes en los Juegos Escolares deberán estar escolarizados en un centro de la provincia de Salamanca. Excepcionalmente la Comisión Provincial podrá autorizar la participación de escolares salmantinos, empadronados o residentes en un municipio de la provincia, cuando por razones de organización administrativa deban matricularse en centros de otra provincia.

2º.- Los equipos de los centros escolares, AMPAS y clubes deportivos de centros escolares estarán compuestos por alumnos matriculados en el centro de enseñanza. Estos equipos podrán completarse con deportistas no matriculados en el centro, cuando se cumplan todos los requisitos señalados en el punto 4º de esta misma norma.

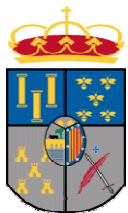
3º.- Los equipos de los ayuntamientos estarán compuestos por escolares empadronados en el municipio. Estos equipos podrán incorporar a deportistas no empadronados en la localidad, cuando se cumplan todos los requisitos señalados en el punto 4º de esta misma norma.

4º.- Los equipos de centros escolares, AMPAS y clubes deportivos de centros escolares podrán completar sus equipos incorporando deportistas no matriculados en el centro, e, igualmente, los equipos de ayuntamientos podrán incluir deportistas no empadronados en el municipio, siempre que se cumplan todos los siguientes requisitos:

a) El centro escolar en el que está matriculado el deportista no debe participar en los Juegos Escolares con equipos en la misma modalidad y categoría, ya sea a través del propio Centro, el AMPA o un Club Deportivo de centro escolar.

b) El ayuntamiento en el que está empadronado el deportista no debe participar en los Juegos Escolares con equipos en la misma modalidad y categoría.

c) Cada equipo podrá contar con un máximo de tres deportistas no matriculados o no empadronados, según el caso. Además estos deportistas no podrán representar más de la tercera parte de los componentes del equipo. Los dos requisitos señalados en este apartado deberán cumplirse desde el momento de la inscripción del equipo hasta la finalización de la competición.



DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

SECCIÓN DE DEPORTES

C/ Felipe Espino 1.

37002 – Salamanca

Tlf.: 923 293 171 – Fax.: 923 293 197

5º.- Las entidades deportivas no vinculadas a un centro escolar no podrán inscribir deportistas matriculados en centros escolares que estén participando en la misma modalidad y categoría en los Juegos Escolares, ya sea a través del propio centro, el AMPA o un club deportivo de centro escolar. Igualmente tampoco podrán inscribir deportistas empadronados en ayuntamientos que participen en la misma modalidad y categoría.

6º.- En cualquier modalidad deportiva un escolar solo podrá participar con un equipo en la misma categoría.

8º.- En el caso de que una entidad participante inscriba más de un equipo en una misma modalidad y categoría, éstos serán claramente diferenciados en el impreso de inscripción por la letra correspondiente ("A", "B", "C",...), teniendo en cuenta que la inscripción inicial de cada participante en un equipo es inamovible y definitiva para todo el curso, no pudiendo realizarse ningún cambio de equipo posteriormente en esa misma modalidad y categoría, salvo en los casos señalados en el punto 9º de este apartado.

9º.- Se admitirá el cambio de equipo cuando el participante cambie de centro escolar, o cuando suba de categoría, según lo establecido en la Norma 5ª de esta convocatoria.

Se autoriza el cambio de equipo en la modalidad de atletismo, de forma que los equipos inscritos en atletismo en pista cubierta puedan ser modificados al realizar la primera inscripción de atletismo al aire libre.

10ª.- Los equipos mixtos podrán participar en cualquier categoría. Como norma general estos equipos mixtos serán incluidos dentro de la categoría masculina, salvo que la convocatoria específica de la modalidad correspondiente indicara otra cosa.

Normas de participación de delegados, entrenadores y monitores:

Las entidades participantes observarán las siguientes normas en relación con los delegados, entrenadores y monitores de los equipos:

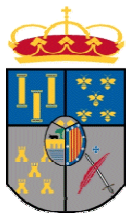
1º.- Se establece como edad mínima para los entrenadores y monitores los 18 años cumplidos en las categorías infantil, cadete y juvenil; y 16 años cumplidos para las categorías benjamín y alevín.

2º.- Los delegados de los equipos deberán tener una edad mínima de 18 años en el momento de realizar su inscripción.

3º.- Los técnicos y delegados, mayores de edad, deberán no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, o trata de seres humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor.

4º.- Las entidades participantes en los Juegos Escolares serán responsables de que todos los delegados, entrenadores y monitores de sus equipos cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, modificado por el artículo 1, apartado ocho, de la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

5º.- La Diputación de Salamanca y el Comité de Competición se reservan el derecho de suspender la participación y expulsar de los Juegos Escolares a los delegados, entrenadores y monitores que incumpliesen los requisitos establecidos en la normativa señalada en el punto anterior.



DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

SECCIÓN DE DEPORTES

C/ Felipe Espino 1.

37002 – Salamanca

Tlf.: 923 293 171 – Fax.: 923 293 197

Inscripción de deportistas, delegados y entrenadores participantes:

Los escolares, delegados y entrenadores que participen en la fase final provincial deberán haber formalizado su inscripción en los plazos señalados por su entidad organizadora, y tener en regla la siguiente documentación:

- Relación de participantes inscritos en cada equipo en el seguro deportivo, debidamente cumplimentada, según los plazos y el protocolo establecido por la Comisión Provincial organizadora para la inscripción de equipos y deportistas en los Juegos Escolares 2018-2019, a través de la aplicación DEBA, en la web <https://servicios.jcyl.es/deb2/>.

- Cuando así lo requiera su entidad organizadora deberán haber tramitado las fichas de deportistas, delegados o entrenadores, con dos fotografías, debidamente cumplimentada y sellada por la entidad organizadora.

- Documento que acredite la edad de los deportistas. Se presentará en el momento de formalizar la inscripción una fotocopia del DNI, Pasaporte individual o de la Tarjeta de Residencia de cada participante. Se admitirá en las categorías benjamín y alevín una fotocopia de la hoja del Libro de Familia correspondiente al deportista.

- Modelo de autorización paterna firmado por padre, madre o tutor del deportista, autorizando su participación en los Juegos Escolares. En algunas categorías y modalidades, este documento de autorización paterna podrá sustituirse por la ficha del deportista, al contener la misma dicha autorización en su reverso.

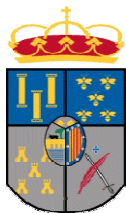
- Los escolares de los equipos de la categoría infantil y cadete participantes en la fase final provincial en las modalidades que se celebren en el Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León, presentarán, según el caso, los certificados de matriculación y empadronamiento previstos en la norma 6ª de esta convocatoria, en los términos y plazos señalados en la misma.

- Los deportistas que participen en una categoría superior a la que les corresponde por edad, adjuntarán modelo normalizado de solicitud, con autorización paterna, para participar en la categoría superior.

Las entidades participantes son responsables de recabar de cada deportista la correspondiente autorización paterna de participación en esta actividad. Esta autorización paterna podrá ser requerida por la Organización a la entidad participante en cualquier momento, y su falta de presentación o acreditación supondrá la imposibilidad de participación del deportista en la fase final provincial.

La inclusión de deportistas en los equipos, así como la veracidad de los datos aportados, es responsabilidad de la entidad participante.

Cuando en la convocatoria específica de una modalidad individual se prevea la realización de hojas de inscripción para jornadas o torneos, se tendrá en cuenta que esas inscripciones posteriores deberán corresponderse con la inscripción realizada inicialmente en la aplicación DEBA, en relación con la entidad, el equipo y la categoría en que se inscribe al deportista. Toda inscripción incorrecta será responsabilidad de la entidad participante, e implicará la alineación antirreglamentaria y la descalificación del deportista.



DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

SECCIÓN DE DEPORTES

C/ Felipe Espino 1.
37002 – Salamanca
Tlf.: 923 293 171 – Fax.: 923 293 197

Bajas de deportistas, delegados y entrenadores participantes:

Una entidad participante podrá solicitar la baja de un integrante de uno de sus equipos en cualquier momento. Para ello deberán realizar el trámite correspondiente en la aplicación DEBA.

Un deportista que cause baja en un equipo no podrá incorporarse a otro equipo de la misma modalidad y categoría si ya ha participado en la competición con el equipo en el que se inscribió inicialmente, excepto si el escolar ha realizado un cambio de centro escolar por traslado de matrícula, en cuyo caso se podrá incluir en cualquier equipo del nuevo centro escolar, de su AMPA, de su Club Deportivo escolar, o del Ayuntamiento donde esté empadronado.

Dentro de la misma modalidad se podrá solicitar la baja en una categoría y el alta en la superior, en los términos establecidos en la norma 5ª de esta convocatoria.

NORMA 5ª ASCENSO Y CAMBIO DE CATEGORÍA

Cualquier deportista podrá integrarse en la categoría inmediatamente superior a la que le corresponde por edad para participar en los Juegos Escolares, en todas las modalidades convocadas.

La subida de categoría se realizará con los siguientes requisitos:

- Podrán ascender a la categoría superior solamente los deportistas del último año de cada categoría. Esta norma general se verá ampliada en las siguientes modalidades y categorías:

a) En la modalidad de ajedrez se permite, en todas las categorías, el ascenso de cualquier deportista de la categoría inmediatamente inferior.

b) En el resto de modalidades y categorías se admitirá, excepcionalmente, el ascenso de un deportista de primer año de la categoría inferior cuando la participación de este escolar sea imprescindible para alcanzar el número mínimo de deportistas exigido para formar equipo.

- Los deportistas que hubieran sido inscritos inicialmente en un equipo de su categoría, podrán subir posteriormente a la superior. Para ello el escolar formalizará la baja en la aplicación DEBA en la categoría que le corresponde por edad, y solicitará el alta en la categoría superior, inscribiéndose en un equipo de su misma entidad.

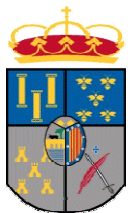
- El deportista que ascienda de categoría deberá estar en posesión de la documentación exigida para acreditarse y participar en la categoría superior. Esta documentación se indica en la norma 8ª de esta convocatoria.

- En cada modalidad los deportistas solo podrán disputar la fase provincial en una única categoría. El ascenso de categoría en la fase final provincial implicará que el escolar ya no podrá retornar a la que le corresponde por edad, en esa misma modalidad deportiva.

- Un escolar podrá subir de categoría para incluirse en un equipo de su misma entidad participante. No está admitido el ascenso a un equipo perteneciente a otra entidad diferente.

- Con carácter general no está limitado, dentro de un mismo equipo, el número de deportistas provenientes de la categoría inferior, excepto si la convocatoria específica de alguna modalidad estableciera algún límite, y siempre contando, al menos, con un escolar perteneciente a la categoría en la que está inscrito el equipo.

- En las modalidades individuales que se desarrollen por el sistema de torneo eliminatorio los deportistas solo podrán participar en el torneo de una categoría.



DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

SECCIÓN DE DEPORTES

C/ Felipe Espino 1.
37002 – Salamanca
Tlf.: 923 293 171 – Fax.: 923 293 197

- En ningún caso se admitirá que un deportista ascienda dos categorías, ni podrá participar en encuentros o competiciones en los que participen deportistas que pertenezcan a una categoría que supere en dos niveles a la que le corresponde por edad.

- Los deportistas de categoría prebenjamín ascenderán de categoría solo cuando lo autorice la convocatoria específica de la modalidad, y en las condiciones indicadas en la misma.

- En las modalidades de atletismo al aire libre, atletismo en pista cubierta y campo a través se admitirá la subida de categoría cuando lo autoricen sus convocatorias específicas, en las condiciones establecidas en las mismas, y, en su caso, solamente en las pruebas autorizadas.

Descenso de categoría:

Ningún escolar podrá participar en una categoría inferior a la que le corresponde por edad.

Excepcionalmente la Comisión Provincial Coordinadora, a través de su Comisión Técnica, podrá autorizar la incorporación en un equipo de la categoría inferior a escolares que presenten alguna discapacidad, cuando ello facilite su integración en los Juegos Escolares. El alta de estos deportistas en esos equipos se realizará siguiendo el protocolo que se establezca reglamentariamente, y que podrá contemplar la aportación de los justificantes e informes que se estimen necesarios.

NORMA 6ª.- FECHAS Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

En la provincia de Salamanca los Juegos Escolares 2018-2019 comenzarán oficialmente el día 1 de octubre de 2018, y finalizarán el día 30 de junio de 2019.

Los escolares, así como los delegados y entrenadores participantes en la fase final provincial **podrán formalizar su inscripción hasta el día 30 de marzo de 2019.**

Después de esta fecha solo se admitirán inscripciones de participantes en la fase final provincial en aquellas modalidades de deportes individuales que tengan expresamente señalada, en su convocatoria específica, una fecha distinta para la finalización de la inscripción.

Los deportistas que asciendan de categoría para participar en la fase final provincial encuadrados en un equipo de categoría superior, deberán inscribirse en ese equipo antes de la fecha indicada.

Los equipos de las categorías infantil y cadete que deseen participar en la fase final provincial, en las modalidades convocadas en el Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León, deberán realizar inscripción ante la Comisión Provincial Coordinadora. El plazo para efectuar esta inscripción de equipos estará abierto **hasta el miércoles, 3 de abril de 2019**, y para su formalización se presentará la siguiente documentación:

- 1.- *Hoja oficial de inscripción* del equipo en la fase final.
- 2.- Copia del *listado de integrantes del equipo incluidos en la aplicación DEBA*, debidamente registrado por la Junta de Castilla y León. En el mismo figurarán también dentro del equipo los deportistas de la categoría inferior que hubieran ascendido de categoría.
- 3.- Los equipos presentarán *certificado de matriculación*, expedido por la Secretaría del centro, de todos los integrantes del equipo incluidos en la relación de participantes.
- 4.- Los equipos de ayuntamientos presentarán, además, *certificado de empadronamiento* de todos los integrantes del equipo.



DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

SECCIÓN DE DEPORTES

C/ Felipe Espino 1.
37002 – Salamanca
Tlf.: 923 293 171 – Fax.: 923 293 197

Las entidades organizadoras, dentro del ámbito de su competencia, podrán adelantar estos plazos y establecer unos protocolos específicos para la presentación y verificación de esta documentación.

El equipo participante o su entidad organizadora remitirán por Registro, dentro del plazo indicado, toda la documentación original requerida a la siguiente dirección:

COMISIÓN PROVINCIAL COORDINADORA DE LOS JUEGOS ESCOLARES (A/A Sr. Secretario)
Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León. Sección de Deportes.
C/ Príncipe de Vergara, 53-71; 37003 SALAMANCA.

Con carácter general las fechas previstas para la celebración de la fase final provincial de deportes colectivos, son las siguientes:

CATEGORÍAS, ALEVÍN, INFANTIL, CADETE y JUVENIL:

27 de abril de 2019: FINAL PROVINCIAL.

En alguna modalidad y categoría estas fechas podrán modificarse en función del desarrollo del calendario de competiciones. Las fechas de las finales de los deportes individuales se señalarán en las convocatorias correspondientes.

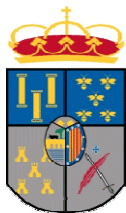
NORMA 7ª.- COMPOSICIÓN NUMÉRICA DE LOS EQUIPOS

La composición numérica (número de deportistas inscritos en los Juegos Escolares) de los equipos participantes en la fase final provincial, es la siguiente:

MODALIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO	MODALIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO
AJEDREZ	4	4	GIMNASIA RÍTMICA	-	-
ATLETISMO	7	7	JUDO	-	-
BÁDMINTON	2	5	ORIENTACIÓN	4	6
BALONCESTO	6	15	PÁDEL	-	-
BALONMANO	8	15	PELOTA	-	-
CAMPO A TRAVÉS	3	8	SALVAMENTO Y SOC.	-	8
CICLISMO BTT	-	-	TENIS	-	-
DUATLÓN	-	-	TENIS DE MESA	2	5
FRONTENIS	-	-	VOLEIBOL	7	15
FÚTBOL-SALA	6	15			

En la categoría INFANTIL los equipos que participen en el Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León, tendrán la siguiente composición, a expensas de posibles modificaciones posteriores de la Dirección General de Deportes:

MODALIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO	MODALIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO
AJEDREZ	4	4	FÚTBOL-SALA	8	12
ATLETISMO	7	7	ORIENTACIÓN	3	4
BÁDMINTON	3	4	SALVAMENTO Y SOC.	-	8
BALONCESTO	8	12	TENIS DE MESA	2	4
BALONMANO	9	14	VOLEIBOL	8	12
CAMPO A TRAVÉS	4	6			



DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

SECCIÓN DE DEPORTES

C/ Felipe Espino 1.
37002 – Salamanca
Tlf.: 923 293 171 – Fax.: 923 293 197

En la categoría CADETE los equipos que participen en el Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León, tendrán la siguiente composición, a expensas de posibles modificaciones posteriores de la Dirección General de Deportes:

MODALIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO	MODALIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO
ATLETISMO	7	7	CAMPO A TRAVÉS	4	6

Todos los equipos de la categoría INFANTIL o CADETE que participen en la fase final provincial en las modalidades indicadas, deberán tener inscritos en los Juegos Escolares y en el seguro deportivo, al menos, el número mínimo de jugadores señalado en las tablas anteriores.

NORMA 8ª.- DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPANTES

Acreditación en competición:

En la fase final provincial de los Juegos Escolares para participar en las competiciones y acreditar la identidad de los deportistas, delegados y entrenadores, será necesaria la presentación de la siguiente documentación original a los jueces o árbitros, y también, si fuera necesario, a los responsables de la Organización o del Comité de Competición:

- En todas las categorías se acreditará la identidad y la edad del participante mediante la presentación del **original** del DNI, Pasaporte individual o Tarjeta de Residencia del escolar. En las categorías benjamín y alevín se permite la acreditación de la identidad mediante la licencia del deportista (ficha verde), debidamente sellada por la Organización, así como que, en este caso, el deportista pueda acreditar su edad con el original de su Libro de Familia o de la Partida de Nacimiento.

- Listado de inscripción de los deportistas en la aplicación DEBA y en el seguro deportivo en el que se señalan los nombres de todos los integrantes del mismo, así como la identificación del equipo, letra, modalidad y categoría. En los partidos de deportes colectivos este documento será imprescindible para que los árbitros y el Comité de Competición puedan verificar la correcta inscripción de un deportista en el equipo participante.

- Los delegados y entrenadores se acreditarán mediante la presentación del original del DNI, Pasaporte individual o Tarjeta de Residencia.

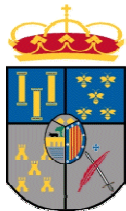
No tendrá validez la presentación de otros documentos acreditativos, ni la presentación de resguardos o fotocopias de los mismos.

La expedición y sellado de la licencia no convalida vicios de nulidad, ni confirma ni valida alineaciones antirreglamentarias, que serán responsabilidad de la entidad participante.

Extravío de documentación:

En las categorías benjamín y alevín la ficha de deportista, en caso de pérdida o extravío, podría sustituirse únicamente por el original del DNI, Pasaporte individual o Tarjeta de Residencia.

En las categorías infantil, cadete y juvenil, en caso de pérdida o robo del DNI, Pasaporte individual o Tarjeta de Residencia se podrá solicitar la expedición de una licencia provisional (ficha verde) previa presentación a la Organización del original de la denuncia de pérdida o robo del documento, realizada en Comisaría o ante la Guardia Civil. Esta licencia provisional solo será válida acompañada de la denuncia, y tendrá una validez de 30 días desde la fecha de su expedición. La licencia provisional no será válida para participar en el campeonato regional.



DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

SECCIÓN DE DEPORTES

C/ Felipe Espino 1.

37002 – Salamanca

Tlf.: 923 293 171 – Fax.: 923 293 197

Participantes sin acreditación:

Si algún participante no presenta su documentación acreditativa no podrá tomar parte en la competición. Su participación daría lugar a alineación o participación antirreglamentaria y, en su caso, a la descalificación de su equipo y/o a la pérdida del partido.

Si algún equipo no presentase el listado de inscripción, el árbitro lo consignará en el acta del partido o competición y el Comité de Competición, de oficio, verificará que la totalidad de jugadores, entrenadores y delegados inscritos en el acta pertenecen al equipo correspondiente. Si alguno de los participantes no estuviera inscrito correctamente en el equipo, el Comité de Competición decretará la descalificación y la pérdida del partido y/o la eliminatoria al infractor.

Plazo de presentación de la documentación acreditativa:

En los partidos de deportes colectivos de todas las categorías el plazo para presentar a los árbitros la documentación señalada finalizará en el siguiente momento:

- En la modalidad de baloncesto: En la categoría alevín, antes del comienzo del cuarto periodo del partido. En el resto de categorías, antes del comienzo del tercer periodo del encuentro.
- En las modalidades de balonmano y fútbol sala: Antes del inicio de la segunda parte del partido (en la categoría alevín antes del comienzo del tercer periodo).
- En la modalidad de voleibol: Antes del comienzo del segundo set del encuentro.

Para poder participar en la Campeonato de Castilla y León a cada deportista se le exigirá obligatoriamente el original del DNI o del Pasaporte individual o de la Tarjeta de Residencia, no teniendo validez a estos efectos las fotocopias, ni los resguardos, ni las denuncias de pérdida o robo.

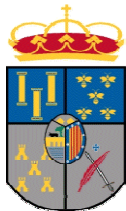
NORMA 9ª.- NORMAS ESPECÍFICAS DE LA FASE FINAL PROVINCIAL DE DEPORTES COLECTIVOS

La fase final provincial, en todas las modalidades de deportes colectivos, estará formada por la final provincial de cada deporte y categoría.

Accederá a la fase final provincial un representante de la competición organizada por la Diputación Provincial, y otro representante de la competición organizada por el Ayuntamiento de Salamanca.

Cuando en la capital o en la provincia no exista competición en una modalidad y categoría, no se celebrará fase final provincial y se proclamará campeón provincial el equipo vencedor de la fase local o intercomarcal que se haya disputado. La Organización o la Comisión Provincial podrían exigir la presentación de la documentación referida en las Normas 6ª y 8ª a los equipos que disputen las finales de estas fases locales o intercomarcales.

Si en alguna modalidad se tuviera que celebrar la fase final mediante el sistema de liga en la que tomaran parte equipos pertenecientes a más de una categoría, se tendrá en cuenta que, a efectos clasificatorios, solamente serán válidos los resultados de los partidos celebrados entre los equipos de la misma categoría. En este supuesto, las sanciones de pérdidas de puntos por incomparecencias serán válidas, aunque la incomparecencia se produzca en un partido programado contra un equipo de diferente categoría. Igualmente, el resto de sanciones, incluidas las de partidos a jugadores, entrenadores y delegados, serán válidas, con independencia de que el partido en el que se originen sea contra un equipo de la misma o de diferente categoría.



DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

SECCIÓN DE DEPORTES

C/ Felipe Espino 1.

37002 – Salamanca

Tlf.: 923 293 171 – Fax.: 923 293 197

Un mismo equipo no podrá participar en más de una modalidad de deportes colectivos en la fase final provincial cuando exista coincidencia de fechas en las eliminatorias de las distintas modalidades.

El equipo que, habiendo superado una o más eliminatorias de la fase provincial en una modalidad deportiva, renunciara a seguir participando en esa modalidad, o realizase una incomparecencia injustificada en esas eliminatorias, no podrá participar en una segunda modalidad deportiva en la fase final.

En todos los encuentros de la fase final provincial se encontrará presente un delegado de la Organización debidamente acreditado. Las funciones de este delegado serán asesorar a los equipos participantes y a los árbitros acerca de la documentación a presentar, resolver cualquier asunto de índole organizativa que pudiera plantearse e informar en caso necesario al Comité de Competición sobre todo lo acontecido en el encuentro.

Se crea un Comité de Competición, que será el único que tendrá potestad disciplinaria sobre las infracciones de las reglas de juego o competición y de las normas generales deportivas que se produzcan en los encuentros de la fase final provincial y en las competiciones de deportes individuales de carácter provincial. Su composición y funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en la Norma 18ª de la presente convocatoria.

Normas y reglas de juego por categorías

En todas las modalidades y categorías los dos últimos minutos del último periodo del partido o de las posibles prórrogas se jugarán siempre a reloj parado.

En todas las categorías se aplicarán los reglamentos y las reglas de juego establecidas por la Federación Española de cada modalidad, con las siguientes particularidades:

Baloncesto:

En la categoría ALEVÍN se aplicará el reglamento de "minibasket" de la F.E.B., y las normas específicas aprobadas por la Comisión Provincial Coordinadora, teniendo en cuenta que no será obligatorio inscribir en acta el mínimo de ocho jugadores. No obstante, se aplicarán el resto de normas y todos los jugadores inscritos en acta deberán jugar completo al menos dos de los seis periodos del encuentro. No estarán permitidos los cambios en los cinco primeros periodos, salvo lesión o eliminación. Tampoco se permiten las defensas zonales, ni la defensa presionante en el campo contrario. El incumplimiento de las normas de los cambios dará lugar a la pérdida del encuentro y/o la eliminatoria al equipo infractor.

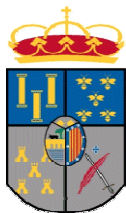
En la categoría INFANTIL se aplicarán las reglas de juego que tiene establecidas la Federación de Castilla y León de Baloncesto para esta categoría. Los partidos se jugarán divididos en cuatro periodos de diez minutos. Todos los periodos serán de libre alineación, y en ellos se podrán realizar los cambios que se deseen.

Balonmano:

En la categoría ALEVÍN tendrán aplicación las normas establecidas por la Federación Territorial.

Fútbol sala:

En la categoría ALEVÍN se aplicará el reglamento específico aprobado por la Comisión Provincial Coordinadora. El partido se divide en cuatro periodos de diez minutos y todos los jugadores inscritos en acta deberán jugar completo al menos uno de los tres primeros periodos. No estarán permitidos los cambios en los tres primeros periodos, salvo lesión o expulsión. En los tres



DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

SECCIÓN DE DEPORTES

C/ Felipe Espino 1.
37002 – Salamanca
Tlf.: 923 293 171 – Fax.: 923 293 197

primeros periodos deberán jugar al menos dos guardametas diferentes. El incumplimiento de las normas de los cambios o de los guardametas dará lugar a la pérdida del encuentro y/o la eliminatoria al equipo infractor.

En la final provincial de categoría infantil y en el Campeonato de Castilla y León no se aplicará ese reglamento, disputándose según las reglas de la R.F.E.F..

Voleibol:

En la categoría ALEVÍN los encuentros se celebrarán al mejor de tres sets, a 25 puntos. En caso de empate a 1 set, se realizará un nuevo sorteo, con cambio de campo en el punto 13.

Desempates en las eliminatorias de los encuentros de la fase final provincial

En caso de finalizar alguno de los partidos con empate se procederá del siguiente modo:

- En la modalidad de baloncesto: Se procederá según lo previsto en el Reglamento de la F.E.B.. Se disputará una prórroga de cinco minutos. Si al final de la misma continúa el empate se disputará otra prórroga de la misma duración y así sucesivamente hasta que al final de uno de estos periodos suplementarios haya un vencedor.

- En la modalidad de balonmano: Se disputará una prórroga de cinco minutos. Si finalizada ésta continúa el empate, se lanzarán tandas desde siete metros, según fórmula I.H.F. (tanda de cinco lanzamientos que efectuarán los jugadores calificados al final del partido).

- En la modalidad de fútbol sala: Se disputará una prórroga de cinco minutos. Si finalizada ésta no se ha resuelto el empate, se lanzarán tandas reglamentarias de penaltis (cinco lanzamientos por equipo). Si continúa el empate tras esta tanda se lanzarán penaltis alternativamente, según el Reglamento Oficial de la R.F.E.F., hasta que se determine un ganador.

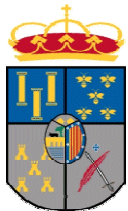
NORMA 10ª.- SEGURO DE ACCIDENTES Y ASISTENCIA SANITARIA

Todos los deportistas participantes en el programa de los Juegos Escolares estarán acogidos a una póliza colectiva de seguro de accidentes deportivos. Para ello deberán formalizar su solicitud de inscripción mediante la aplicación DEBA con antelación suficiente, teniendo en cuenta que **no podrán participar en las competiciones hasta que la entidad organizadora haya tramitado su solicitud en el seguro deportivo.**

En caso de accidente o lesión, los entrenadores y delegados de los equipos serán responsables, si, por negligencia o intencionadamente, permitiesen la participación de escolares en las competiciones sin estar debidamente dados de alta en el seguro deportivo de los Juegos Escolares, o si permitiesen la participación irregular de escolares, causada por incumplimiento de los plazos de inscripción o de las normas de participación establecidas para cada modalidad y categoría.

Las entidades participantes, junto con los delegados y entrenadores, son responsables de cumplir las previsiones del procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria de los participantes, tal y como se establece en el art. 11.4 de la Orden CYT 616/2018.

Las entidades locales organizadoras podrán requerir, en cualquier momento, la acreditación del cumplimiento de estas previsiones. La no acreditación de su cumplimiento podrá lugar a la exclusión de la fase provincial de las entidades o equipos participantes, por resolución del órgano competente de la Diputación de Salamanca, previa audiencia a los interesados, según se establece en el art. 11.5 de la Orden CYT 616/2018.



DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

SECCIÓN DE DEPORTES

C/ Felipe Espino 1.

37002 – Salamanca

Tlf.: 923 293 171 – Fax.: 923 293 197

En caso de accidente o lesión la tramitación del siniestro, que en materia de cobertura del riesgo de accidente deportivo se produzca, deberá realizarse en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Salamanca, ubicado en C/ Príncipe de Vergara, 53-71; 37003 Salamanca. Tlf.: 923 296 001, ext.: 851262.

La asistencia sanitaria de los deportistas, técnicos y delegados cuya cobertura sanitaria corresponda al Servicio de Salud de Castilla y León (o que perteneciendo a una mutualidad administrativa hayan optado por recibir la asistencia sanitaria a través del sistema público) se presentará en cualquier centro sanitario de SACYL. En aquellos casos en los que, por la urgencia o gravedad de la lesión, resulte imprescindible el traslado en transporte sanitario, se podrá contactar con el 112.

Por el contrario, la asistencia sanitaria que precisen aquellos deportistas, técnicos y delegados pertenecientes a mutualidades administrativas (MUFACE, MUGEJU, ISFAS, u otros) que hayan optado por recibir la asistencia sanitaria de alguna entidad privada de seguro, la misma se prestará con los medios de los que disponga el sistema de asistencia sanitaria del que sean beneficiarios. En estos supuestos, cuando se precise transporte sanitario, deberá igualmente acudir a los medios que disponga la Entidad correspondiente.

Para la asistencia sanitaria de los deportistas, técnicos y delegados que acudan al Servicio de Salud de Castilla y León, se debe cumplimentar el documento que se adjunta en el protocolo de asistencia sanitaria, presentándolo en el centro sanitario al que acuda.

NORMA 11ª.- APLAZAMIENTO Y CAMBIOS DE FECHA DE LOS ENCUENTROS

Solamente será posible el cambio de las fechas señaladas en la Norma 6ª para la celebración de los partidos de la fase final provincial si a juicio de la Organización, o en su caso de la Comisión Permanente, existen causas justificadas que de manera excepcional aconsejen el aplazamiento solicitado por alguno de los centros, AMPAS, ayuntamientos o entidades interesadas.

La solicitud de aplazamiento o de cambio de fecha deberá ser acordada por ambos equipos, con el visto bueno de la Organización. En caso de no existir acuerdo entre los equipos, el encuentro deberá disputarse en las fechas señaladas en la Norma 6ª de esta convocatoria.

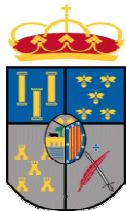
NORMA 12ª.- SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS

La Organización, o los Comités en quienes delegue, podrán suspender la celebración de un encuentro de la fase final provincial o una prueba atlética por causa justificada.

NORMA 13ª.- TERRENO DE JUEGO Y MATERIAL

Cuando a una entidad participante le corresponda aportar el terreno de juego será responsable de que éste, junto con las porterías, canastas y el resto del material auxiliar, se encuentre en buenas condiciones para la práctica deportiva, y de que la instalación y el material de la misma permita que la actividad pueda celebrarse dentro de un marco adecuado de seguridad.

La Organización podrá programar encuentros o pruebas en instalaciones cuyo marcaje, dimensiones o características no se ajusten exactamente a lo establecido reglamentariamente por la Federación correspondiente, en lo referente al terreno de juego, porterías, canastas o redes. Los partidos o pruebas celebrados en estas condiciones tienen validez a todos los efectos, siempre



DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

SECCIÓN DE DEPORTES

C/ Felipe Espino 1.
37002 – Salamanca
Tlf.: 923 293 171 – Fax.: 923 293 197

que la instalación en la que se celebren haya sido designada oficialmente por la Organización como escenario de la actividad.

Ambos equipos tienen la obligación de presentar un balón reglamentario a los árbitros antes del comienzo del partido. El árbitro decidirá con que balón se celebra el encuentro. Si ambos equipos incumplieran esta obligación y el partido no pudiera celebrarse, el Comité de Competición podría decretar la pérdida del encuentro y/o la eliminatoria a ambos contendientes.

Las entidades participantes serán responsables del mal uso que los miembros de sus equipos pudieran hacer de las instalaciones deportivas o del material que recibieran sus deportistas para su utilización en las competiciones.

NORMA 14ª.- ACTAS DE LOS ENCUENTROS

De cada uno de los encuentros se extenderán tres actas, una para la Organización y las otras dos para los equipos participantes.

NORMA 15ª.- INCOMPARENCIAS

Si se produce la incomparecencia de uno o los dos equipos en la instalación, los árbitros cerrarán el acta del partido una vez transcurrido el tiempo de cortesía que se establece en 30 minutos para todas las circunstancias y equipos participantes.

NORMA 16ª.- VESTIMENTA DE LOS JUGADORES

En todos los encuentros deben comparecer los representantes de los equipos con el atuendo deportivo reglamentario. Si el color de la equipación coincidiera en algún caso, el equipo local deberá cambiar su habitual indumentaria.

NORMA 17ª.- ARBITRAJES

Los árbitros deberán prestar especial atención a la verificación de la documentación, cuya presentación será inexcusable para poder participar en la competición, así como a que todos los participantes vayan equipados de forma adecuada para la práctica deportiva y los equipos vistan de manera uniforme. Finalizado el partido entregarán copia del acta del encuentro a cada equipo y a la Organización.

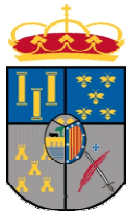
En la fase final provincial todos los partidos serán dirigidos por los árbitros oficiales designados, o en caso de no presentación de los mismos, por otros árbitros oficiales presentes en la instalación, previo acuerdo de ambos equipos.

Se entenderá que en el ámbito de las competiciones de deporte escolar un árbitro es oficial cuando cumpla uno de los siguientes requisitos:

a) Que esté colegiado y dado de alta en el Comité de Árbitros o Jueces de la modalidad deportiva correspondiente.

b) Que haya estado colegiado y dirigiendo encuentros o competiciones federadas en las dos temporadas anteriores a la 2018-2019.

c) Que haya superado los cursos de árbitro o aspirante en la temporada en curso o en la anterior, así como todos aquellos que se encuentren en prácticas.



DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

SECCIÓN DE DEPORTES

C/ Felipe Espino 1.
37002 – Salamanca
Tlf.: 923 293 171 – Fax.: 923 293 197

Los partidos de la fase final provincial de deportes colectivos en categoría infantil solamente podrán ser dirigidos por los árbitros a los que hace referencia el punto a) de los párrafos anteriores.

NORMA 18ª.- COMITÉ DE COMPETICIÓN

Se crea un Comité Provincial de Competición, que será presidido por un representante de Junta de Castilla y León, y cuyos miembros serán designados por el Servicio Territorial de Cultura. Este Comité Provincial únicamente tendrá potestad disciplinaria sobre las actas de los encuentros celebrados en la fase final provincial y en relación con las infracciones de las reglas del juego o competición y de las normas generales deportivas que se produzcan en esos encuentros y competiciones. Así mismo tendrá potestad disciplinaria sobre las reclamaciones efectuadas acerca del desarrollo de las competiciones de modalidades individuales de carácter provincial.

Este Comité Provincial de Competición no tendrá ninguna competencia para resolver asuntos o incidencias acontecidos en las fases locales, comarcales o intercomarcales, ni admitirá recursos a las resoluciones de otros Comités sobre hechos producidos en esas fases.

No podrá formar parte del Comité Provincial de Competición ningún miembro de los Comités de Competición que se creen dentro del ámbito de las competiciones de los Juegos Escolares con el fin u objeto de resolver los asuntos e incidencias de las fases zonales, locales, comarcales o intercomarcales.

Las reclamaciones serán dirigidas y resueltas en primera instancia ante el Comité Provincial de Competición, en caso de tratarse de un asunto de su jurisdicción.

Las resoluciones del Comité Provincial de Competición son apelables ante el Tribunal del Deporte de Castilla y León, en virtud de lo establecido en el artículo 2, apartado b), del Decreto 15/2014, de 3 de abril.

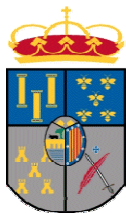
El Comité Provincial de Competición será puntualmente informado de las sanciones o resoluciones de los Comités de Competición de las fases zonales, locales, comarcales o intercomarcales, mediante el oportuno envío de una copia de las actas de las reuniones de los citados Comités.

Las sanciones impuestas por los Comités de las fases locales o comarcales tendrán vigencia en la fase final provincial, siempre que no se hayan cumplido en su totalidad a la finalización de esas primeras fases de los Juegos Escolares.

El Comité Provincial de Competición aplicará, con carácter general, las Normas de Disciplina Deportiva Escolar que vienen recogidas en la Resolución de 20 de octubre de 1994 de la Dirección General de Deportes (B.O.C. y L. nº 211 de 2 de noviembre).

En los aspectos específicos de competición, se tendrán en cuenta los Reglamentos Disciplinarios de las Federaciones Deportivas de Castilla y León o, en su defecto, de las correspondientes Federaciones Españolas.

Las reclamaciones o alegaciones ante el Comité Provincial de Competición se presentarán antes de las 14:00 horas del martes siguiente a la celebración del partido, salvo que éste se celebre en días diferentes a sábados y domingos, en cuyo caso el plazo terminará antes de las 14:00 horas del día siguiente al de finalización del partido. Estas reclamaciones o alegaciones se podrán presentar en la propia sede del Comité, o en su caso, por correo o vía fax, en la siguiente dirección:



DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

SECCIÓN DE DEPORTES

C/ Felipe Espino 1.
37002 – Salamanca
Tlf.: 923 293 171 – Fax.: 923 293 197

Comité Provincial de Competición:

Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León (Sección de Deportes).

C/ Príncipe de Vergara, 53-71; 37003 SALAMANCA.

Número de fax: 923 296 012. Teléfono: 923 296 001. Extensión: 851264

NORMA 19ª.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA

Todos los participantes, por el hecho de formalizar su inscripción, aceptan la normativa contenida en las bases de esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos aportados por cada participante en el momento de formalizar la inscripción en esta competición, pasarán a formar parte de una base de datos cuyo responsable es la Diputación Provincial de Salamanca, que hará uso de los mismos de manera confidencial.

Los padres, madres o tutores de los menores de edad participantes, al firmar la autorización de participación contenida en la licencia deportiva escolar o en el modelo de autorización paterna, así como los deportistas, delegados o entrenadores mayores de edad, al formalizar su inscripción, autorizan y aceptan la publicación de los datos personales de los participantes para la organización y celebración de las pruebas, ya sean en listados oficiales y clasificaciones, en los medios de comunicación y/o en Internet. Igualmente dan su consentimiento para que la Junta de Castilla y León y la Diputación de Salamanca traten su imagen con finalidad meramente promocional, mediante fotografías, videos u otros soportes, tanto en prensa, Internet, cartelería o folletos promocionales.

NORMA 20ª.- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria podría ser modificada en virtud de las posibles disposiciones que la Dirección General de Deportes pudiera establecer para el Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León.

NORMA 21ª.- REGLAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Para todo lo no contemplado en las presentes normas, se actuará de acuerdo con lo previsto en cada caso en los respectivos reglamentos de competición de cada Federación Deportiva o en su caso los que establezca la Comisión Organizadora.

Salamanca, 20 de septiembre de 2018
EL DIPUTADO DELEGADO DE DEPORTES

Fdo.: Jesús María Ortiz Fernández